CONVOCATORIA DE LOS XXVIII PREMIOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA DEL DEPORTE FUNDACIÓN CAJASTUR. UNIVERSIDAD DE OVIEDO, AÑO 2026.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de los Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Fundación Cajastur, año 2026, patrocinados por la citada fundación, reconociendo públicamente la labor realizada por distintos investigadores e incentivar las iniciativas de investigación de excelencia en el ámbito de la Medicina y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Se premiará a un máximo de tres de los trabajos presentados relacionados con la Medicina y Ciencias del Deporte.

2. Régimen regulador.

Los premios de la presente convocatoria se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, por la Resolución del 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones.

3. Beneficiarios y requisitos.

Los Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Fundación Cajastur se podrán otorgar a todas las personas físicas o jurídicas que presenten trabajos de investigación que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean inéditos.
- Que versen sobre cualquier tema relacionado con la Medicina y Ciencias del Deporte, salud, nutrición y ejercicio físico o con la mejora del rendimiento de los deportistas.

4. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las candidaturas para optar a estos Premios serán presentadas telemáticamente, conforme al modelo de solicitud adjunto (Anexo I), y deberán incluir:

- Solicitud para participar en la convocatoria suscrita por todos los autores del trabajo que se ajustará al modelo que figura como Anexo I. Uno de ellos será el coordinador de la dotación económica del premio (coordinador económico).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del autor designado como coordinador económico del trabajo.
- Copia digital del trabajo a evaluar que será anónimo y no deberán figurar en el archivo autores ni procedencia. Los trabajos se presentarán escritos a doble espacio (se recomienda usar formato Word, letra de tamaño 12); redactados en castellano o en inglés con una extensión máxima de 25 páginas, y constarán de los siguientes apartados: Título, en español e inglés, resumen, en español e inglés, que no sobrepase las 250 palabras, introducción, material y métodos, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía.
- Declaración del autor o autores, debidamente firmada (Anexo II) en la que se declare bajo juramento, que el trabajo presentado es inédito, que no ha sido expuesto en ningún otro concurso y no se ha publicado, ni premiado con anterioridad a la presente convocatoria.

Los datos personales recogidos en los distintos impresos de solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal para la correcta gestión de estos premios. Dichos datos quedarán incorporados a los ficheros de usuarios de la Universidad de Oviedo y serán tratados por ella de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Fundación Universidad de Oviedo, M.P. y presentarse a través del formulario de inscripción habilitado al efecto en el siguiente enlace: https://eventos.funiovi.org/go/medicinadeporte2026

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación Universidad de Oviedo (https://www.funiovi.org), hasta el **18 de enero de 2027** inclusive.

5. Cuantía y financiación.

Los Premios, patrocinados por Fundación Cajastur, tendrán una dotación global de DIECIOCHO

MIL EUROS (18.000,00 €) y se otorgarán a tres trabajos de investigación según se detalla:

- Un Primer premio de diez mil euros (10.000,00 €) más diploma acreditativo.
- Un Segundo premio de cinco mil euros (5.000,00 €) más diploma acreditativo.
- Un Tercer premio de tres mil euros (3.000,00 €) más diploma acreditativo.

La dotación de cada premio es única e indivisible. En el caso de que alguno de los trabajos premiados sea escrito por varios autores, uno de ellos será el indicado como "coordinador económico", en la solicitud y también será el que recibirá la dotación económica del premio mediante transferencia bancaria a la Cta. /Cte. facilitada.

Los premios serán abonados por Fundación Cajastur directamente a los premiados y estarán sujetos a las correspondientes retenciones fiscales.

6. Criterios de valoración.

Una vez finalizado el plazo establecido en las presentes bases para la recepción de solicitudes, se valorarán las mismas conforme a los criterios siguientes:

- Esfuerzo científico, originalidad e innovación.
- Diseño, metodología y claridad de los resultados.
- Calidad, relevancia e impacto científico y social de la investigación.
- Contribución a la generación, desarrollo y aplicación de los conocimientos en el campo de la Medicina y Ciencias del Deporte.
- Establecimiento de puentes entre la investigación básica y la aplicada en beneficio de las personas.

En todo caso, y con carácter general, serán objeto de especial valoración los proyectos que, teniendo un carácter innovador, combinen más de un tema de los anteriormente señalados.

7. Procedimiento de concesión.

La concesión de los premios se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

8. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Fundación

Universidad de Oviedo. Serán los encargados de supervisar el correcto desarrollo de las bases de esta convocatoria.

En el caso de que la documentación esté incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá a la institución o promotores de la candidatura que en el plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su propuesta, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo y con los efectos previstos en el artículo 21.1 de la misma.

El órgano competente para la Resolución del procedimiento será la Fundación Universidad de Oviedo.

La Dirección de la Fundación Universidad de Oviedo, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará la Resolución de adjudicación de los premios.

9. Jurado.

El Jurado encargado del estudio y valoración de los trabajos presentados estará constituido por:

- Presidente: Sr/a. Vicerrector/a de Investigación de la Universidad de Oviedo.
- Vocales: tres investigadores/as de méritos relevantes y prestigio reconocido designados por el Presidente.
- Secretario: D. Miguel del Valle Soto, Catedrático de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Oviedo, con voz y voto, que garantizará la corrección del procedimiento y especialmente el anonimato de los trabajos durante la fase de valoración por parte de los miembros del Jurado.

El jurado será el encargado de desarrollar esta convocatoria y sus bases reguladoras y completar con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de las mismas y elevará a la Dirección de la Fundación Universidad de Oviedo, previo estudio y revisión de los trabajos presentados, su propuesta de resolución y concesión de los premios.

El Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que la labor investigadora de los

trabajos presentados no reúne los méritos suficientes.

10. Fallo de los premios y publicidad del resultado.

Una vez efectuadas las deliberaciones y acordada la distribución de los premios, el jurado elevará propuesta de adjudicación motivada al Director de la Fundación Universidad de Oviedo que dictará Resolución de concesión de los Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Fundación Cajastur, año 2026, que incluirá relación de investigadores a los que se le conceden los premios y cuantía de los mismos. La citada Resolución que pone fin a la vía administrativa, será publicada en la página web de la Fundación Universidad de Oviedo, en el Departamento de Protocolo y Secretaría de la Fundación Cajastur en Oviedo, situado en la Calle San Francisco Nº 14- 6ª Planta y en la siguiente dirección de Internet: http://medepor.uniovi.es, a los efectos previstos en el artículo 45, número 1, apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los premiados recibirán la notificación por correo electrónico en un plazo máximo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de su concesión.

11. Incompatibilidad.

A los efectos previstos en el artículo 17.3.m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios son incompatibles con otros premios recibidos previamente para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internaciones.

12. Entrega de los Premios.

Los premios serán entregados personalmente a los beneficiarios en la fecha que se anunciará, con suficiente antelación, a cada uno de los grupos premiados (que se publicará en la siguiente dirección: (https://www.funiovi.org).

13. Publicación de los trabajos premiados.

Los trabajos premiados podrán ser publicados libremente con la condición de que se haga constar en los mismos que son “Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Fundación Cajastur, año 2026”.

El/la investigador/a responsable del trabajo ganador, o persona que designe, deberá acudir el día de la entrega de los premios de la convocatoria del año siguiente e impartir una conferencia (de 20 minutos) sobre los resultados y el impacto científico y social que ha tenido su investigación.

14. Justificación.

Estos premios no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho, de que en el solicitante concurren los requisitos exigidos de esta convocatoria.

15. Aceptación bases e incidencias.

La presentación de trabajos en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y del fallo del Jurado.

El incumplimiento de las obligaciones que imponen la presente convocatoria y sus bases reguladoras podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la misma.

16. Revocación y reintegro.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad a llevar a cabo.

c) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión del Premio.

d) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.

2.- El incumplimiento de las obligaciones dará lugar al reintegro del 100 por cien del premio concedido.

3.- El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

4.- Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar las alegaciones y documentación que estime pertinente en un plazo de 15 días. Corresponderá dictar resolución del expediente al Director de la Fundación Universidad de Oviedo, debiendo ser notificado al interesado. La resolución indicará quien es la persona obligada al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa del procedimiento entre las previstas en el artículo 37 de la ley de Subvenciones y el importe de la subvención a reintegrar junto a los intereses de demora.

5.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido del Régimen Económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

17. Régimen sancionador.

El Régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Titulo IV de la Ley General de Subvenciones. Las sanciones serán acordadas e impuestas por el Rector, previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado según el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones.

18. Régimen supletorio.

Para lo no previsto en esta convocatoria y en sus bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Fundación Universidad de Oviedo, en la página web de la Universidad de Oviedo, así como en los tablones del Departamento de Protocolo y Secretaría de Fundación Cajastur en Oviedo y Escuela de

Medicina de la Educación Física y del Deporte y Servicio de Deportes de la Universidad de Oviedo.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, indicándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación del mismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a fecha de la firma electrónica

45432775R SANTIAGO FERNANDEZ (R: G33532912)

Firmado digitalmente por 45432775R SANTIAGO FERNANDEZ (R: G33532912)
Fecha: 2026.10.14 21:26:52 +02'00'

Fdo.: Santiago Fernández López

Director Fundación Universidad de Oviedo

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria de Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Fundación Cajastur. Año 2026

1. TÍTULO DEL TRABAJO PRESENTADO:

Título:

2. AUTORES:

Nombre y apellidos:	
DNI/NIE:	Email:
Centro de trabajo:	

Nombre y apellidos:	
DNI/NIE:	Email:
Centro de trabajo:	

Nombre y apellidos:	
DNI/NIE:	Email:
Centro de trabajo:	

Nombre y apellidos:	
DNI/NIE:	Email:
Centro de trabajo:	

3. COORDINACIÓN ECONÓMICA (Será uno de los autores/autoras)*:

Apellidos:			
Nombre:	D.N.I./N.I.E:		
Dirección:		Nº:	Piso:
Localidad:	C.P:	Provincia:	País:
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:		
Email:			
Centro de trabajo:			
Localidad:			

***A cumplimentar sólo por el/la autor/a designado/a para recibir la dotación económica del premio. Dicha persona deberá estar incluida en las relacionadas en el apartado anterior.**

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

☐ Copia del DNI/NIE o pasaporte, en vigor, de el/la autor/a que figure como coordinador económico.

☐ Copia digital del trabajo presentado.

☐ Declaración jurada de trabajo inédito (Anexo II).

SOLICITA:

Se admita la presente solicitud para concurrir a los Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Fundación Cajastur 2026.

Asimismo, el/la abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos los requisitos en ella exigidos. Asimismo, acepta, que en caso de obtener alguno de los premios convocados, que sea el coordinador económico, la persona que reciba su dotación económica mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria facilitada oportunamente.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), la solicitud de este premio implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Fundación Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedaran incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento.

En , a de de .

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO II
Convocatoria de Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Fundación Cajastur. Año 2026

DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO INÉDITO

Los autores abajo indicados, declaramos bajo juramento que el trabajo titulado:

,es inédito, que no ha sido presentado en ningún otro concurso y no se ha publicado, ni premiado con anterioridad a la presente convocatoria.

APELLIDO Y NOMBRE	***DNI-NIE***	***FIRMA***

Lo que firman a de de .